

BOLETIN OFICIAL.



PROVINCIA DE CORDOBA.

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miercoles, Viernes y Sábados.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1845)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Ministerio de la Guerra.

Excmo. Sr.: S. M. la Reina (que Dios guarde) á quien he dado cuenta de la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio con sujecion á lo prescrito en el art. 2.º del Real decreto de 7 de Diciembre próximo pasado otorgando gracias al Ejército por el feliz natalicio del Príncipe de Asturias, se ha dignado prestarle su Real aprobacion, concediendo en su consecuencia los empleos de Coronel, segundo Comandante, Capitan, Teniente y Subteniente de infanteria á los Jefes, Oficiales y sargentos primeros del cuerpo de su cargo que se expresan en la adjunta relacion; siendo la voluntad de S. M. que, segun lo dispuesto en el art. 8.º del expresado Real decreto, se considere á los agraciados en posesion de sus nuevos empleos desde el dia 28 de Noviembre último, en que tuvo lugar tan fausto acontecimiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos, interin se expiden los correspondientes Reales despachos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1858.—Armero.—Sr. Director general de Artilleria.

Relacion de los empleos del arma de infanteria, que con sujecion á lo prescrito en el artículo 2.º del Real decreto de 7 de Diciembre último otorgando gracias al Ejército con motivo del feliz natalicio del Principe de Asturias, se ha dignado S. M. la Reina conceder por resolucion de esta fecha, á los Jefes, Oficiales y sargentos primeros del cuerpo de Artilleria que á continuacion se expresan:

D. Francisco Navas y Ulloa, Coronel graduado Teniente Coronel de Artilleria: se le concede el empleo de Coronel de infanteria.
D. Joaquin de Cabanyes y Bañester, Coronel graduado, Teniente Coronel de artilleria: se le concede

el empleo de Coronel de infanteria.
D. Mariano Garcia y Saleta, Coronel graduado, Teniente Coronel de artilleria: se le concede el empleo de Coronel de infanteria.

D. Ramon Sanchez y Castillo, Teniente Coronel graduado, Capitan de artilleria: se le concede el empleo de segundo Comandante de infanteria.

D. Joaquin Oliver Copons y Sanchez Navarro, Teniente Coronel graduado, Capitan de artilleria: se le concede el empleo de segundo Comandante de infanteria.

D. Pablo Fuentes y Anguita, Comandante graduado, Capitan de artilleria: se le concede el empleo de segundo Comandante de infanteria.

D. Jerónimo Moreno y Rocafull, Coronel graduado, Capitan de artilleria: se le concede el empleo de segundo Comandante de infanteria.

D. Juan Rodriguez y Quintana, Teniente Coronel graduado, Capitan de artilleria: se le concede el empleo de segundo Comandante de infanteria.

D. Enrique Belda y Balart, Comandante graduado, Capitan de artilleria: se le concede el empleo de segundo Comandante de infanteria.

D. Ramon Torrá y Torrá, Capitan graduado, Teniente de artilleria: se le concede el empleo de Capitan de infanteria.

D. Pedro Soler y Zuazo, Comandante graduado, Teniente de artilleria: se le concede el empleo de Capitan de infanteria.

D. Antonio Rodriguez Iglesias, Comandante graduado, Teniente de artilleria: se le concede el empleo de Capitan de infanteria.

D. Francisco Amieva y Diaz, Capitan graduado, Teniente de artilleria: se le concede el empleo de Capitan de infanteria.

D. Narciso Puig de la Bella-Casa y de Herran, Comandante graduado, Teniente de artilleria: se le concede el empleo de Capitan de infanteria.

D. Joaquin Sangran y Ramirez, Comandante graduado, Teniente de artilleria: se le concede el empleo de Capitan de infanteria.

D. Tomás Bosqued y Cebrian,

Teniente graduado, Subteniente de artilleria: se le concede el empleo de Teniente de infanteria.

D. José de la Riva y Ramos, Teniente graduado, Subteniente de artilleria: se le concede el empleo de Teniente de infanteria.

D. Francisco Batista y Monroy, Teniente graduado, Subteniente de artilleria: se le concede el empleo de Teniente de infanteria.

D. Juan Bascoas y Suarez, Teniente graduado, Subteniente de artilleria: se le concede el empleo de Teniente de infanteria.

D. Francisco Toyos y Peon, Teniente graduado, Subteniente de artilleria: se le concede el empleo de Teniente de infanteria.

D. Ambrosio Rubamba y Bueno, Teniente graduado, Subteniente de artilleria: se le concede el empleo de Teniente de infanteria.

D. Fernando Alvarez y Regulez, Subteniente graduado, Sargento primero de artilleria: se le concede el empleo de Subteniente de infanteria.

D. Miguel Aragon y Ortiz, Subteniente graduado, Sargento primero de artilleria: se le concede el empleo de Subteniente de infanteria.

D. Juan Torrejon y Blanco, Sargento primero de artilleria: se le concede el empleo de Subteniente de infanteria.

Madrid 7 de Enero de 1858.

Excmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion que dirigió V. E. á este Ministerio en 30 de Diciembre próximo pasado, remitiendo la propuesta de ascensos que corresponden al cuerpo administrativo del Ejército, con arreglo al art. 2.º del Real decreto de 7 del mismo mes, expedido á consecuencia del feliz natalicio del Principe de Asturias, S. M. se ha servido conceder los empleos de Comisarios de guerra de primera y segunda clase, Mayores y Oficiales primeros y segundos de Administracion militar que se expresan en la relacion adjunta, á los individuos comprendidos en ella; quedando en suspenso la provision de un empleo de Subintendente militar, dos

de Comisario de guerra de primera clase y uno de Mayor, hasta que, atendida la especialidad del caso, resuelva S. M. lo conveniente con presencia de lo que sobre el particular manifieste la seccion de Guerra y Marina del Consejo Real segun lo dispuesto por el citado decreto, se entenderán dichos ascensos en la Administracion militar con sujecion á las órdenes vigentes respecto de los que se obtienen fuera del orden de escala; debiendo considerarse á los interesados, para los goces que esta gracias les proporciona, la antigüedad de 28 de Noviembre de 1857.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1858.—Armero.—Sr. Director general de Administracion militar.

Relacion de los empleos que, con arreglo á lo prescrito en el artículo 2.º del Real decreto de 7 de Diciembre próximo pasado, expedido á consecuencia del feliz natalicio del Principe de Asturias, se ha dignado S. M. conceder, en virtud de Real orden de esta fecha, á los Jefes y Oficiales del cuerpo administrativo del Ejército que á continuacion se expresan:

D. Nicasio Cobrerós y Echevarría, Comisario de segunda clase: se le concede el empleo de Comisario de primera clase.

D. Fermín Ortega y Castillo, Mayor id. de Comisario de segunda clase.

D. Rafael Fernandez y Miguel, Mayor id. id.

D. Pedro Trueva y Cano, Mayor id. id.

D. Manuel Espinosa y Perez, Oficial primero: id. de Mayor.

D. Bráulio Mallada y Sebastian, Oficial primero id. id.

D. Pablo Gordo y Alonso de Miranda, Oficial segundo: id. de Oficial primero.

D. Angel Gil y Alarcon, Oficial segundo: id. id.

D. Luis Longuet y Ortega, Oficiales gundo id. id.

D. Aureliano Ronderos y Valencia, Oficial tercero: id. de Oficial segundo.

D. Antonio Carbonell y Ramos, Oficial tercero id. id.

D. Inocencio Betegon y Espinosa, Oficial tercero: id. id.

Madrid 7 de Enero de 1858.

Excmo. Sr.: Aprobando la Reina (q. D. g.) la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio con sujecion á lo prescrito en el art. 2.º del Real decreto de 7 de Diciembre próximo pasado, otorgando gracias al Ejército por el feliz natalicio del Principe de Asturias, se ha servido conceder los empleos de Subinspector Médico de primera clase, de Subinspector Médico de segunda, de Médico mayor, de primer Farmacéutico, de primer Ayudante Médico y de segundo Ayudante de Farmacia á los Jefes y Oficiales del Cuerpo de su cargo que se expresan en la adjunta relacion; siendo la voluntad de S. M. que, segun lo dispuesto en el artículo 8.º de dicho Real decreto, se considere á los agraciados en posesion de sus nuevos empleos desde el dia 28 de Noviembre último en que tuvo lugar tan fausto acontecimiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos, interin se les expiden los correspondientes Reales despachos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1858.—Armero.—Sr. Director general de Sanidad militar.

Relacion de los empleos que con sujecion á lo prescrito en el artículo 2.º del Real decreto de 7 de Diciembre último, otorgando gracias al Ejército con motivo del feliz natalicio del Principe de Asturias, se ha dignado S. M. conceder á los Jefes y Oficiales del cuerpo de Sanidad militar que á continuacion se expresan:

A D. Joaquin Sairols y Velat y D. Angel Saleta y Galli, Subinspectores Médicos de segunda clase, se les concede el empleo de Subinspectores Médicos de primera clase.

A D. Pedro Madrigal y Gomez y D. Pedro Vergara y Diaz, Médicos mayores, el de Subinspectores Médicos de segunda clase.

A D. Manuel Lúcas y Hernando y D. Fernando del Busto y Blanco, primeros Médicos, el de Médicos mayores.

A D. Angel Gomez de Fonca y D. Joaquin Steva, primeros Ayudantes de Farmacia, el de primeros Farmacéuticos.

A D. Antonio Almodovar y Martinez y D. Juan Meinel y Morales, segundos Ayudantes Médicos el de primeros.

A D. Juan Anciza y Yarta, Farmacéutico de entrada, el de segundo Ayudante de Farmacia.

Madrid 8 de Enero de 1858.

Ministerio de Hacienda.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros, oido el Consejo Real, y con arreglo á la autorizacion concedida al Gobierno por el art. 8.º de la ley de 28 de Enero de 1856, Vengo en decretar lo siguiente.

Artículo 1.º Se concede á Don Bruno Herce, D. Augusto José de Vila, D. Pedro Manuel de Atocha, Don Gregorio José Babé y D. José Agapito de Ugarte, como representantes del comercio de la Coruña, la creacion de un Banco de emision en dicha ciudad, que se titulará *Banco de la Coruña*, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 28 de Enero de 1856 y á las que rijan en lo sucesivo.

Art. 2.º La duracion del Banco será de 25 años, á contar desde el dia de su definitiva constitucion.

Art. 3.º El capital del Banco será de cuatro millones de reales, representados por dos mil acciones de á dos mil reales cada una, haciéndose efectivo en el plazo y en la forma determinada en los artículos 5.º y 7.º de la referida ley de 28 de Enero de 1856.

Art. 4.º El Banco de la Coruña será administrado por una Junta de Gobierno compuesta de un Director y doce Consiliarios, elegidos todos por la general de accionistas, en la forma y plazos que determinen los estatutos del establecimiento.

Art. 5.º El Gobierno nombrará el Comisario régio del Banco de la Coruña, conforme á lo prevenido en el art. 18 de la ley de 28 de Enero de 1856, cuyo sueldo, que no excederá de cuarenta mil reales anuales, satisfará el propio establecimiento.

Art. 6.º El Banco de la Coruña arreglará todas sus operaciones á lo dispuesto en la legislacion vigente, y á lo que resulte de los estatutos y reglamentos que para el mismo sean aprobados por el Gobierno.

Dado en Palacio á 25 de Noviembre de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Alejandro Mon.

Ministerio de Marina.

Excmo. Sr. Con sujecion á lo dispuesto en Reales decretos de 18 de Diciembre último y 2 del corriente, que designan las gracias concedidas á la Armada con motivo del feliz natalicio del Principe de Asturias, y de conformidad con lo propuesto por esa Junta consultiva, la Reina (q. D. g.) se ha dignado conferir á los individuos de los distintos cuerpos de la Armada comprendidos en la adjunta relacion, los empleos, graduaciones, y uso de distintivos que al margen de la misma se expresan; siendo la voluntad de S. M. que, con arreglo á lo prevenido en los artículos finales de dichos Reales decretos, disfruten los agraciados, en sus nuevos empleos, graduaciones y demás ventajas concedidas la antigüedad de 28 de Noviembre último y se les abone desde esta fecha el sueldo correspondiente, cualquiera que sea la del *cumplase* de las respectivas patententes ó nombramientos que se les expidan.

Digolo á V. E. de Real orden para su noticia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1858.—José Maria de Bustillos.—Sr. Presidente de la Junta consultiva de la Armada.

Relacion de los individuos de diferentes cuerpos de la Armada á quienes por Real orden de esta fecha, se ha dignado S. M. conceder empleos,

graduaciones y uso de distintivos, de conformidad con lo propuesto por la Junta consultiva de la Armada y con sujecion á lo prescrito en Reales decretos de 18 de Diciembre último y 2 del corriente mes, relativos á gracias otorgadas por el feliz natalicio del Principe de Asturias:

ESCALA ACTIVA DEL CUERPO GENERAL DE LA ARMADA.

A D. Ramon María Pery, Capitan de navio, empleo de Brigadier.

A D. Manuel Sivila, Capitan de navio, empleo de Brigadier.

A D. Tomás Alvear, Capitan de fragata, empleo de Capitan de navio.

A D. Pedro del Castillo, Capitan de fragata, empleo de Capitan de navio.

A D. Francisco de Paula Ramos Izquierdo, Capitan de fragata empleo de Capitan de navio.

A D. José Oreyro, Teniente de navio, empleo de Capitan de fragata.

A D. Angel Bello de Castro, Teniente de navio, empleo de Capitan de fragata.

A D. Eduardo Urdapilleta, Teniente de navio, empleo de Capitan de fragata.

A D. Manuel Sanchez, Alférez de navio, empleo de Teniente de navio.

A D. Juan Antonio Florez, Alférez de navio, empleo de Teniente de navio.

A D. Emilio Croquer, Alférez de navio, empleo de Teniente de navio.

A D. Manuel Carballo, Alférez de navio, empleo de Teniente de navio.

A D. Francisco Cáceres, Alférez de navio, empleo de Teniente de navio.

A D. Adolfo Robiou, Alférez de navio, empleo de Teniente de navio.

ESCALA DE TERCIOS NAVALES.

A D. Francisco Osorio, Capitan de navio, empleo de Brigadier.

A D. Pedro Carbajal, Capitan de navio, empleo de Brigadier.

A D. Alvaro Rodriguez de Cela, Capitan de fragata, empleo de Capitan de navio.

A D. José Maria de Balboa, Capitan de fragata, empleo de Capitan de navio.

A D. Tomás Colomina, Teniente de navio, empleo de Capitan de fragata.

A D. Juan Jimenez Lopez, Teniente de navio, empleo de Capitan de fragata.

A D. Francisco de Paula Nussa, Alférez de navio, empleo de Teniente de navio.

A D. José Hermsillas, Teniente Coronel de infanteria de Marina, empleo de Coronel.

A D. José Maria Carrala, Capitan con grado de Teniente Coronel de artilleria de Marina, empleo de Teniente Coronel.

A D. Miguel José Derqui, Teniente con grado de Capitan de artilleria de Marina, empleo de Capitan.

A D. Antonio Páramo, Subteniente con grado de Teniente de artilleria de Marina, empleo de Teniente.

CUERPO DE INGENIEROS.

Escala facultativa.

A D. Antonio Blanco, Alférez de

de navio, empleo de Teniente de navio.

Escala practica.

A D. Gabriel Escudero, Ingeniero de primera clase, distintivo de Capitan de navio.

D. José Amado, Ingeniero de de segunda clase, distintivo de Capitan de fragata.

A D. José Barrera, Ingeniero de de tercera clase, distintivo de Teniente de navio.

A D. Ramon San Roman, Ingeniero supernumerario, distintivo de Alférez de navio.

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA.

A D. Antonio Tacon, Coronel, empleo de Brigadier.

A D. Félix Ortega y Pavía, Teniente Coronel, empleo de Coronel.

A D. José Ristory, Capitan, empleo de Teniente Coronel.

A D. Aquiles Vial, Teniente, empleo de Capitan.

A D. Cristobal Garcia, Teniente, empleo de Capitan.

A D. Antonio Sanchez, Sargento primero, empleo de Subteniente.

CUERPO DE ARTILLERÍA DE MARINA.

A D. Francisco de Paula Ojeda, primer Condestable, empleo de Subteniente.

Guardia de arsenales.

A D. Matias Baños, Capitan, empleo de Teniente Coronel.

A D. Alejandro Fuente, Teniente, empleo de Capitan.

A D. Francisco Rodriguez, Subteniente, empleo de Teniente.

A D. Andrés Benitez, sargento primero, empleo de Subteniente.

CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA ARMADA.

A D. Félix Garriga, Comisario de Guerra, empleo de Comisario Ordenador.

A D. José Pol y Fajardo, Oficial primero, empleo de Comisario de guerra.

A D. Alejandro de Lacalle, Oficial primero, empleo de Comisario de guerra.

A D. Francisco Espin, Oficial segundo, empleo de Oficial primero.

A D. Francisco Sambazart, Oficial segundo, empleo de Oficial primero.

A D. German Suances, Oficial segundo, empleo de Oficial primero.

A D. Manuel Silva, Oficial tercero, empleo de Oficial segundo.

A D. José Maria Lozano, Oficial tercero, empleo de Oficial segundo.

A D. Jerónimo Bravo, Oficial tercero, empleo de Oficial segundo.

A D. Rafael Riaño y Torres Galvez, Oficial cuarto, empleo de Oficial tercero.

CUERPO DE SANIDAD DE LA ARMADA.

A D. Joaquin Santiano, primer Médico, empleo de Consultor.

A D. José Ramon Camacho, primer Médico, empleo de Consultor.

A D. Marcelino Astray de Canela, segundo Médico empleo de primer Médico.

A D. José María Sinigo, segun/

do Médico, empleo de primer Médico.

A. D. Juan Jorge de los Rios, segundo Médico, empleo de primer Médico.

CUERPO DE CONTRAMAESTRES.

A. D. Pascual Carencio, primer Contramaestre, graduacion de Alférez de fragata.

A. D. Diego Balado, primer Contramaestre, graduacion de Alférez de fragata.

Madrid 7 de Enero de 1858.

Junta de la Deuda pública.

Circular núm. 49.

Relacion núm. 42.

Los interesados que á continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de 10 á 3 en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de Hacienda pública de esa provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

CÓRDOBA:

- 42477 D. Juan Berlanga.
- 42478 D.ª Maria de la Paz Incaña.
- 42479 D.ª Maria Josefa Cabello y Castro.
- 42480 D. Juan Linares.
- 42481 D.ª Isabel Sidro y Albendin.
- 42482 D. Antonio Sanchez Perez.

Madrid 31 de Diciembre de 1857. —V. B. —El Director general Presidente, Ocaña. —El Secretario, Angel F. de Heredia.

Circular núm. 78.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion en 12 del actual me dice lo que sigue:

Por el Ministerio de la Guerra, se dijo á este de la Gobernacion en 30 de Setiembre de 1856 lo siguiente.

Deseando la Reina (q. D. g.) evitar toda duda ó entorpecimiento que con el tiempo pudiera resultar en perjuicio del servicio, si al filiar los quintos para las Milicias Provinciales no se estendieran todas las noticias y circunstancias de cada uno, se ha servido aprobar el adjunto formulario para que así las filiaciones de los individuos de la presente quinta para la Milicia Provincial como en los reemplazos sucesivos, se arreglen en un todo á el. Al dar conocimiento á V. E.

de esta disposicion, me encarga S. M. le encarezca la necesidad de que por ese Ministerio de su cargo, se circule sin demora á las Diputaciones provinciales como con esta misma fecha se hace á las autoridades militares, y que de acuerdo procedan á llevar á cabo esta medida en obsequio del mejor servicio.

Lo que traslado á V. S. de Real orden comunicada por el Sr. Minis-

tro de la Gobernacion, con inclusion de un ejemplar del referido modelo, para los efectos indicados en la preinserta y en los artículos 21 y 22 de la circular de 14 de Diciembre último mandando proceder á la quinta actual de la reserva. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1858. —El Subsecretario, M. Moreno Lopez. —Sr. Gobernador de la provincia de Córdoba.»

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CAJA DE QUINTOS DE LA PROVINCIA DE

ALISTAMIENTO PARA LA MILICIA PROVINCIAL.

AÑO DE

Filiación de F. T. y T.

Hijo de F. y de F. de T. natural de tal pueblo Parroquia de
 Juzgado de 1.ª instancia de Provincia de Capitania General de
 de de oficio edad años meses dias
 su estado su estatura pies pulgadas líneas; sus señales, estas; pelo cejas ojos
 nariz barba boca color su frente su aire su produccion
 ; señas particulares acreditó (saber ó no) leer y escribir.
 Fue quinto con el número por el pueblo de de Tal provincia; ó sustituto por cambio de número
 con F. de T. ó suplente de F. de T., quinto por tal pueblo en T. provincia, con el número y declarado soldado para
 el reemplazo de decretado en , tuvo ingreso en caja el y se le destinó á compañía
 del Batallon provincial de nim.

Queda filtrado en virtud de la presente para servir en clase de por el tiempo de años contados desde
 el dia de de con arreglo á instrucciones y Reales órdenes vigentes y lo firmó, ó por no saber hacerlo.
 hace la señal de la cruz con los tres testigos que suscriben.

El Alcalde.

El Síndico.

El interesado, ó testigos

Presentado en acto de revista hoy

El Secretario del Consejo.

El Comisario de Guerra.

el mayor sentimiento, que los que á continuacion se espresan en el adjunto estado no han cumplido con este sagrado deber; en menoscabo de un ramo tan esencial de la Administracion; en su consecuencia espero de las Autoridades respectivas que se cumpla con todo privilegio este servicio, evi-

tandome de este modo tenga que apelar á ningun coercitivo; y á la brevedad posible se cumpla con lo que tan recomendado se halla por el Gobierno de S. M. para el 1.º de Febrero próximo. Córdoba 13 de Enero de 1858. —Ignacio Mendez de Vigo.

Estado de lo que se debe á los Maestros y Maestras hasta el tercer trimestre inclusive del año de 1857.

PUEBLOS.	Cuarto Trimestre de 1856.		Primer Trimestre.		Segundo Trimestre. 1857.		Tercer Trimestre.	
	Maestros	Maestras	Maestros.	Maestras.	Maestros.	Maestras.	Maestros.	Maestras.
Cañete.	»	»	»	»	»	»	825	550
Pozoblanco.	»	»	»	»	3462	833	3462	833
Villanueva de Córdoba.	2699	666	»	»	2699	666	2699	666
Villanueva del Duque.	»	»	»	»	»	»	575	333
Espiel.	»	»	625	500	625	500	625	500
Guadalcazar.	»	»	725	333	725	333	725	333
Montalvan.	»	»	»	»	750	500	750	500
Luque.	»	»	»	»	»	»	750	500
Hinojosa.	»	»	»	»	»	»	3044	1408
Fuente la Lancha.	»	»	»	»	»	»	450	»
Priego.	2916	833	2916	833	2916	833	2916	833

Córdoba 12 de Enero de 1858. —Francisco de Borja Pavon, Srio.

Junta de Instrucción pública de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 48.
Con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 7 de Junio de 1850, se anuncian al público las escuelas de Instrucción primaria de niños y de niñas siguientes.

La elemental de Palenciana por dimisión del Profesor que la regentaba, dotada con la suma de 3.300 rs. anuales, pagados por trimestres de fondos municipales, 380 rs. para alquiler de casa y las retribuciones de los niños pudientes.

La de niñas de Fuente Obejuna, dotada con 2.000 rs. anuales, pagados en iguales términos, 500 rs. para casa y las mismas adeantas.

Los ejercicios de oposicion tendrán lugar en uno de los salones del Gobierno de provincia á las 9 de la mañana del 18 de Febrero próximo.

Los aspirantes presentarán con 6 dias de anticipacion por lo menos, francas de porte, en la Secretaría de esta Junta, sus solicitudes acompañadas del título ó testimonio del mismo, partida de bautismo y certificados de conducta dados por el Alcalde y Cura Párroco de su último domicilio.

Córdoba 9 de Enero de 1858.
—Ignacio Mendez de Vigo.—Francisco de Borja Pavon, Srío.

AYUNTAMIENTOS.

Ayuntamiento Constitucional de la Carlota.

Circular núm. 73.

D. Francisco Folk, Alcalde Constitucional de esta poblacion.

Hago saber: que formado el repartimiento de la contribucion territorial del corriente año en esta nominada, estará espuesto al público por término de 8 dias en los cuales podrán los que se crean perjudicados reclamar por escrito al Ayuntamiento, presentando su instancia en la Secretaría del mismo.

Y para que no se alegue ignorancia se publica el presente en la Carlota á 12 de Enero de 1858.
—Francisco Folk.—Francisco Fernandez Wever, Srío.

Ayuntamiento Constitucional de Lucena.

Circular núm. 73.

D. José Hidalgo y Muñoz, Secretario honorario de S. M., Caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos III, Alcalde y Presidente del Excmo Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Hago saber: que el repartimiento de la Contribucion territorial respectivo á esta dicha Ciudad y cupo del presente año, se hará de manifiesto en la Secretaría del cuerpo Municipal, por el término de 8 dias, contados desde el en que aparezca el presente inserto en el Boletín oficial

de la provincia, para que los contribuyentes en el comprendidos puedan inspeccionarlo con arreglo á la ley; apercibidos que transcurrido dicho plazo, no habrá lugar á reclamaciones.

Lucena 13 de Enero de 1858.
—José Hidalgo.—Por mandado de S. S., Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo, Srío.

Ayuntamiento Constitucional de Iznajar.

Circular núm. 76.

D. Manuel Padilla Rubio, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose formado el repartimiento individual de la contribucion territorial de este pueblo respectivo al año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 8 dias, para que los contribuyentes en él contenidos se presenten á reclamar de agravios que puedan haberseles inferido en la distribucion; pues pasá los no serán oídos parándose el perjuicio que haya lugar.

Iznajar 14 de Enero de 1858.
—Manuel Padilla.—Rafael Delgado, Srío.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de Córdoba.

D. José Genaro Gutierrez de Caviedes, Secretario de S. M. y Auditor de Marina honorario, Caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos III, Juez de 1.ª instancia del distrito de la izquierda de este partido y de Hacienda de la provincia, &c.

Hago saber: que por providencia de este día, dada ante el infrascripto, he mandado sacar á pública subasta para su venta, con el fin de pagarse las costas devengadas en la testamentaria de la Sra. D.ª Francisca Jurado Valdelomar, las fincas que pertenecieron á la misma, y con distincion se espresan.

Una suerte de olivar, término de la Villa de Aguilar y paraje de la Trucagana, linde al Este con estacada de Bartolomé Prieto, al Norte con el camino de la Campina, al Oeste con olivares de los Sres. Cepedas y al Sur con otros de los herederos de D. Joaquín del Puerto, y se compone de 267 olivos, y se halla tasa en la cantidad de 22.317 rs.

Otra suerte de olivar conocida con el nombre de la Señora, situada en término de la mencionada Villa de Aguilar y paraje del Cuquillo, linde al Sur con olivares de los herederos de D. Pascual Calvo, por P. con otros de D. Pedro de Toro, y por el Norte con el camino que de los Zapateros guía al Puente, compuesta de 214 olivos, y tasada en 16670 rs.

Otra suerte de olivar conocida con el nombre de la Cruz, situada en término de la citada villa de Aguilar, y paraje de la anterior, linde por

Oeste y Norte con tierra calma y manchon de la Capellanía que posee Don Juan de Dios Franco, por Poniente con el camino que por allí conduce á la hacienda del Cuquillo, y por el Sur con otro que de los Zapateros guía á Castillo Anzul, y se compone de 218 pies, estando tasada en la cantidad de 13.190 rs.

En su consecuencia, la persona á quien acomode hacer postura, acudirá á verificarlo, en la inteligencia que su remate se realizará el 12 de Febrero próximo, de 11 á 12 de su mañana, en las Casas Audiencia de este mi Juzgado.

Córdoba 16 de Enero de 1858.
—José Genaro Gutierrez de Caviedes.—Por mandado de S. S., José María Chaparro.

ANUNCIOS.

La Union, Compañía general española de seguros á prima fija, contra incendios, sobre la vida y marítimos, á cuyo cargo está la gerencia de las dos tan acreditadas sociedades mutuas *La Union Española* y *El Porvenir de las familias*, tiene establecido las oficinas de la provincia en la calle de Letrados, núm. 50, habiéndose puesto al frente de las mismas al Inspector de dichas Sociedades D. Joaquín Ibáñez y Rubio.

VENTA DE PINOS.

En la hacienda de Monserruido, conocida por la de Armenta, se ha señalado para su corta en tres suertes 3.296 pinos, los 2.599 de acerrero, y los 697 de rollizos de varias dimensiones.

Las personas á quienes acomode su adquisicion, podrán hacer sus proposiciones hasta el día 21 del corriente mes de Enero en la Secretaría del Sr. Marqués de Valdefflores, en donde estará de manifiesto el número de árboles señalados en cada suerte, su clasificacion, aprecio y pliego de condiciones.

No habiendo sido posible cumplir lo que se ofreció á varias personas en una invitacion hecha por D. Natalio Serrano, en Julio y Agosto último, se suplica á las personas que le favorecieron, tengan la bondad de presentar ó remitir sus billetes ó recibos al interesado, Costanilla de los Angeles, número 7, principal, donde serán devueltos desde luego las cantidades que se percibieron. Todo el mes de Febrero hay de término para la reclamacion.—Natalio Serrano.

ALBUM RELIGIOSO.

GRAN COLECCION

de veinte y cinco composiciones líricas de los mejores poetas contemporáneos, sobre asuntos del Evangelio y hechos de los Apóstoles.

ILUSTRADO

con 24 grandes y hermosas láminas grabadas en acero.

No necesita elogios ni recomendaciones de ninguna clase una obra

suscriba en su parte literaria por los respetables nombres que aparecen en la misma, y de cuyo gusto y lujo inusitado que la adorna en su parte material puede formarse una idea por las entregas publicadas.

Consta de 25 composiciones ilustradas con 24 primorosos grabados, abiertos en acero, copias de los mejores cuadros de Murillo, Veronés, Rubens, Guido Reni, A. Carracci y otros.

Condiciones de la suscripcion.

La obra constará de unas 56 entregas en folio, de magnífica impresion en papel vitela, las entregas que excedan de este número se darán gratis.

Cada entrega constará de dos pliegos sencillos equivalentes á uno doble, ó de una lámina.

El precio de cada entrega será de 2 rs. en Madrid y 2 y cuartillo en provincias.

Se publicará lo menos una entrega cada semana.

Con la última entrega repartiremos ademas de dos bonitas portadas, una elegantísima cubierta, tirada á la purpurina sobre papel de lustre para encuadernar el tomo.

Concluida la suscripcion se aumentará el precio.

Se admiten suscripciones en la imprenta de este periódico, donde se hallan de manifiesto las primeras entregas.

ARRENDAMIENTOS.

Desde 1.º de Enero de 1859, se arrienda el heredamiento de los Casinos, situado en la rivera del río Guadalquivir, término de esta Ciudad, que comprende el cortijo nombrado Alto, el bajo, y una hacienda de olivar y monte con molino aceitero. Para el arrendamiento de todo el heredamiento, ó de cada uno de los tres prerdios que contiene, se admiten proposiciones hasta el día 24 del corriente mes en casa del Sr. D. Rafael Chaparro y Llorente, que vive en la del núm. 49 de la calle de los Letrados, en donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Para desde 1.º de Enero de 1859 se arriendan los Cortijos nombrados, cuarto de los Alamos, Cuarto del Río, Cuarto Nuevo y Cuarto Carrillejo, situados en la campiña y término de esta Ciudad, y el de la Matanza en el de al de Ecija, de la propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Malpica, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en casa del Sr. D. Rafael Chaparro y Llorente, apoderado de dicho Sr. en Córdoba, calle de los Letrados número 49.

También se arriendan para desde San Juan de 1858 las casas números 14 y 16 de la calle del Conde de Gondomar.

Las personas que quieran interesarse en el arrendamiento de dichos Cortijos y Casas harán sus proposiciones hasta el 15 de Enero próximo.

CORDOBA:

Imprenta y Librería de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales, núm. 8.